



**I. Unidad Administrativa que clasifica:**

Delegación Federal en Sinaloa.

**II. Identificación del Documento del que se elabora la versión publica:**

Conservación de la vida silvestre fuera de su hábitat natural: Modalidad B: Registro o actualización en el padrón de parques zoológicos o espectáculos públicos. SEMARNAT-08-045-B, No. de resolutivo o autorización DF/145/2.2.2/267/2020.

**III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman:**

La información correspondiente al teléfono y correo en el primer párrafo página 1 y nombre en columna 5, línea de la primera tabla.

**IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma:**

Primer párrafo del Artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP.

**V. Firma del Titular del área:**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia del Titular de la Delegación Federal<sup>1</sup> de la SEMARNAT en el estado de Sinaloa, previa designación, firma el presente la Subdelegada de Planeación y Fomento Sectorial.

MTRA. MARIA LUISA SHIMIZU AISPURO

**VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública:**

122/2020/SIPOT de fecha 07/10/2020.

<sup>1</sup> En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018

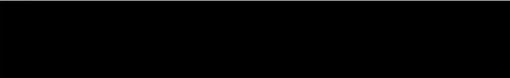




001154

A

**C. DAVID TUSSI ARAMBURO.**  
**REPRESENTANTE LEGAL DE BLASKI S.A. DE C.V.**  
**AV. ERNESTO COPPEL CAMPAÑA S/N ZONA NUEVO MAZATLAN,**  
**MAZATLAN, SINALOA. C.P. 82110,**



En atención a su escrito sin fecha recibido en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación el día 07 de noviembre de 2019, registrado con número de Bitácora 25/LR-0047/11/19 mediante el cual solicita el registro en el padrón de predios o instalaciones que manejan vida silvestre de manera confinada para el proyecto denominado: "BLASKI S.A. DE C.V.", con pretendida ubicación en Avenida Ernesto Coppel Campaña, Zona Dorada, Municipio de Mazatlán, Sinaloa, promovido por el C. David Tussi Aramburo.

Al respecto, le informo que esta Delegación Federal realiza el Registro en el padrón de Predios o Instalaciones que Manejan Vida Silvestre (PIMVS) del siguiente predio:

NOMBRE DEL PREDIO INSTALACIÓN	NÚMERO DE CONTROL	UBICACIÓN DEL PIMVS	ESPECIE	TITULAR Y RESPONSABLE TÉCNICO
Blaski S.A. de C.V.	SEMARNAT-PIMVS- CR-IN-0120-SIN/20	Avenida Ernesto Coppel Campaña, zona dorada, Municipio de Mazatlán, Sinaloa	Cisne blanco (Cygnus olor), Cisne negro (Cygnus atratus), Flamenco rosa (Phoenicopterus ruber) Flamenco blanco (Phoenicopterus mino), Guacamaya verde (Ara militaris), Guacamaya roja (Ara maco), Faisán (Crossoptilon crossoptilon), Agapornis (Agapornis personata), Periquitos australianos (Melopsittacus undulatus), Pavo real (Pavo cristatus)	

MX



91





El presente registro de Predio o Instalación que Maneja Vida Silvestre en forma confinada (PIMVS) tiene como objetivo desarrollar un programa sustentable para los diferentes tipos de aves autorizadas en el plan de manejo con fines de contribuir a su conservación mediante el manejo en condiciones de confinamiento controlado, protección, exhibición recreativa, educación ambiental, contribuyendo a la generación de empleos, al desarrollo social y económico de la región en una superficie de 39,732.897 m<sup>2</sup>.

De igual forma, derivado del análisis y evaluación del plan de manejo presentado, se concluye que cumple con lo especificado en el artículo 78 Bis de la Ley General de Vida Silvestre y 42 del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre; por lo que esta Delegación Federal aprueba el plan de manejo para las especies Cisne blanco (*Cygnus olor*), Cisne negro (*Cygnus atratus*), Flamenco rosa (*Phoenicopterus ruber*), Flamenco blanco (*Poenicopterus mino*), Guacamaya verde (*Ara militaris*), Guacamaya roja (*Ara maco*), Faisán (*Crossoptilon crossoptilon*), Agapornis (*Agapornis personata*), Periquitos australianos (*Melopsittacus undulatus*), Pavo real (*Pavo cristatus*), con fines de Resguardo, Exhibición Recreativa y Educación ambiental.

### EJEMPLARES DE VIDA SILVESTRE QUE SE DAN DE ALTA, ACREDITANDO LA LEGAL PROCEDENCIA.

NOMBRE COMUN	NOMBRE CIENTIFICO	NUMERO DE IDENTIFICACION	CANTIDAD				DOCUMENTO QUE AMPARA LA LEGAL PROCEDENCIA
			M	H	S/S	T	
Cisne blanco	<i>Cygnus olor</i>	S/N	1	1		2	OFICIO N°. SG/145.2.2.1/0036/07
Cisne negro	<i>Cygnus atratus</i>	S/N	1	1		2	OFICIO N°. SG/145.2.2.1/0036/07
Flamenco rosa	<i>Phoenicopterus ruber</i>	Anillos 155, 157, 162, 170, 171 y 175.			6	6	OFICIO N°. SG/145.2.2.1/0036/07
Flamenco blanco	<i>Poenicopterus minor</i>	Anillos 153, 154, 157, 160, 163, 168, 159, 152 y anillo verde			9	9	OFICIO N°. SG/145.2.2.1/0036/07
Guacamaya verde	<i>Ara militaris</i>	S/N			1	1	OFICIO N°. SG/145.2.2.1/0036/07





Memorándum: DF/145/2.2.2/267/2020  
Asunto: Autorización de predio o instalación  
que maneja vida silvestre de forma  
confinada.  
Bitácora: 25/LR-0047/11/19  
Fecha: 17 de Agosto del 2020

Guacamaya roja	<i>Ara maco</i>	S/N			2	2	OFICIO N°. SG/145.2.2.1/0036/07
Faisán	<i>Crossoptilon crossoptilon</i>	S/N	2			2	OFICIO N°. SG/145.2.2.1/0036/07
Agapornis	<i>Agapornis personata</i>	S/N, 2 verdes y 3 amarillos			5	5	OFICIO N°. SG/145.2.2.1/0036/07
Periquitos australianos	<i>Melopsittacus undulatus</i>	S/N 13 azules y 2 verdes			15	15	OFICIO N°. SG/145.2.2.1/0036/07
Pavo real	<i>Pavo cristatus</i>	S/N	7	1		8	OFICIO N°. SG/145.2.2.1/0036/07

M= Macho

H= Hembra

S/S= Sin sexo definido (monomorfismo sexual)

T= Total

S/N = Sin numero

NOMBRE DEL PIMVS: "BLASKI S.A. DE C.V"

UBICACIÓN: AVENIDA ERNESTO COPPEL CAMPAÑA, ZONA DORADA, MUNICIPIO DE MAZATLAN, SINALOA.

SUPERFICIE DEL EJIDO: 39,732.897 m<sup>2</sup>.

SUPERFICIE AUTORIZADA: 39,732.897 m<sup>2</sup>.

CLAVE DE REGISTRO DE PIMVS: SEMARNAT-PIMVS-CR-IN-0120-SIN/20

TIPO DE PROPIEDAD: PARTICULAR.

FINALIDAD DEL PIMVS: RESGUARDO, EXHIBICION RECREATIVA Y EDUCACION AMBIENTAL.

COORDENADAS DEL PREDIO AUTORIZADO:

POLIGONO CON UNA SUPERFICIE DE 39,732.897 m<sup>2</sup>.

M





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## 2020

LEONA VICARIO  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Sinaloa

Subdelegación de Gestión para la  
Protección Ambiental y Recursos Naturales

Unidad de Aprovechamiento y  
Restauración de Recursos Naturales

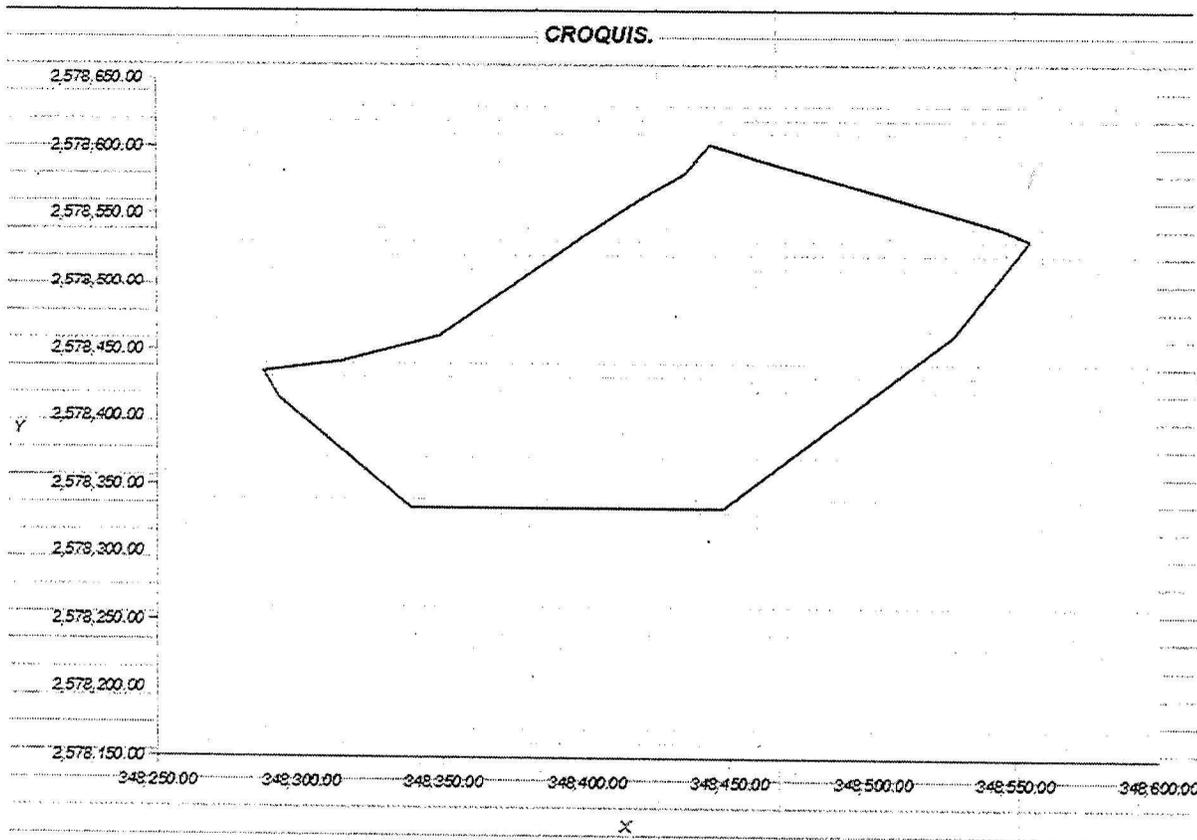
Memorándum: DF/145/2.2.2/267/2020

Asunto: Autorización de predio o instalación  
que maneja vida silvestre de forma  
confinada.

Bitácora: 25/LR-0047/11/19

Fecha: 17 de Agosto del 2020

Punto	Coordenadas		Punto	Coordenadas	
	x	y		x	y
1	348,555.81	2,578,531.70	9	348,313.78	2,578,441.28
2	348,545.02	2,578,541.00	10	348,287.33	2,578,434.06
3	348,459.29	2,578,591.96	11	348,292.60	2,578,414.76
4	348,443.90	2,578,602.21	12	348,338.74	2,578,333.74
5	348,435.03	2,578,580.51	13	348,447.89	2,578,333.57
6	348,419.75	2,578,562.08	14	348,528.93	2,578,461.38
7	348,400.78	2,578,536.29	15	348,555.81	2,578,531.70
8	348,348.66	2,578,460.55			



Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa, México.

Teléfono: (667)7592700 [www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat)

Página 4 de 6





Asimismo, le informo que podrá regularizar los ejemplares producto de la reproducción, acreditando la legal procedencia, mediante la ACTUALIZACION del plan de manejo, incluyendo las altas y bajas de ejemplares con su certificado de nacimiento o certificado de defunción correspondiente, según sea el caso; además de la identificación individual de los ejemplares en el supuesto de cambiar de marca, los ejemplares autorizados en este registro deberá integrar un documento donde se especifique la sustitución de cada anillo por la marca actualizada (microchip, anillo, etc.) de conformidad con lo establecido en el Artículo 51 de la Ley General de Vida Silvestre y 53 de su Reglamento, previo aviso a esta Secretaría.

De igual forma, no omito señalar, que los responsables de los predios en los que se maneja vida silvestre, deberán dar cumplimiento con lo que establecen los artículos 83, 84 y 86 de la Ley General de Vida Silvestre, 12, 50, 91, 96, 103, 105, 131 y 131 Bis de su Reglamento.

Ratificando lo anteriormente expuesto, no omito apercibirlo de cumplir puntualmente con lo establecido en el artículo 96 del RLGVS, que a la letra dice:

**Artículo 96.** Los responsables de los predios en los que se maneje vida silvestre deberán rendir el informe anual previsto por el artículo 50 del presente Reglamento.

El presente registro en el Padrón de PIMVS, no lo exime del cumplimiento de otras disposiciones técnico-administrativas y de sanidad regidas por otras autoridades competentes en la materia, sean Federales, Estatales y Municipales.

Lo anterior con fundamento en los artículos 27 tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 32 Bis Fracciones I, III, y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 19 Fracción XXV y 40 Fracción IX inciso "i" del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012; 79, 80, 82, 83, 86 y 87 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 27, 28, 78 Bis de la Ley General de Vida Silvestre, 9º Fracciones XII; 26 y 131 y 131 Bis del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre.

M/





**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**2020**

LEONORA VICARIO

Delegación Federal en el Estado de Sinaloa

Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales

Memorándum: DF/145/2.2.2/267/2020

Asunto: Autorización de predio o instalación que maneja vida silvestre de forma confinada.

Bitácora: 25/LR-0047/11/19

Fecha: 17 de Agosto del 2020

Notifíquese al solicitante de la presente resolución, por algunos de los medios legales previstos por el artículo 35 y demás relativas y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

"Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia del Titular de la Delegación Federal<sup>1</sup> de la SEMARNAT en el estado de Sinaloa, previa designación, firma el presente el Subdelegada de Planeación y Fomento Sectorial en el Estado de Sinaloa"

**MTRA. MARIA LUISA SHIMIZU AISPURO**

DELEGACIÓN FEDERAL  
EN EL ESTADO DE  
SINALOA

Expediente y Minutario.

"Por una cultura ecológica y el uso eficiente del papel, las copias de conocimiento de este asunto se remiten por vía electrónica"

<sup>1</sup> En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se forman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el diario oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

HCAM/EAA/FAAS\*

